



CIRCULAR EXTERNA
No. 05

Bogotá D.C., 23 MAR 2023

PARA: PÚBLICO EN GENERAL

DE: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

ASUNTO: COSTO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS

En virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia – Decreto 1081 de 2015, “Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5º de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, la siguiente información: [...] 8. Los costos de reproducción de la información pública, con su respectiva motivación [...].”

Por lo anterior, la Dirección General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado emitió la Resolución 416 de 2018, “Por medio de la cual se establece el costo de reproducción de documentos que se expida por la Unidad Administrativa de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado” que fue modificada por la Resolución 376 del 17 de mayo de 2022, que en su artículo 1º dispone: “[...] El costo se reajustará anualmente y proporcionalmente al incremento del Índice de Precios al Consumidor, para lo cual el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera expedirá anualmente la circular con el valor de las copias.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se ajusta el valor de las copias para la vigencia 2023, conforme al IPC de 13,12% del año 2022, según reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE. Por tanto, el valor de las copias para la vigencia 2023 será el siguiente:

Concepto	Valor Unitario 2022
Copias a blanco y negro	\$ 130
Copias a color	\$ 652



Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado

El trámite de pago de los valores aquí establecidos se realizará conforme al procedimiento establecido en la Resolución 376 de 2022 “Por la cual se modifica la Resolución 416 de 2018 la cual establece el costo de reproducción de documentos que se expida por la Unidad Administrativa de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.

Se exceptúan del presente cobro las solicitudes de copias en los casos establecidos en el artículo 3 de la resolución 416 de 2018:

- a. En caso de que los documentos a reproducir no excedan la cantidad de (10) páginas
- b. Cuando la solicitud sea originada en desarrollo de una acción pública o una investigación penal
- c. Cuando haya sido ordenada por autoridad administrativa, en estricto cumplimiento de sus funciones

Atentamente,



MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
Secretario General

Revisó:

Ana Margarita Araujo – Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Alie Rocío Rodríguez Pineda – Jefe Oficina Asesora Jurídica 